2

GERENCIA GENERAL UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para declarar desierta la Libre Gestión CEPA LG-23/2021, "Suministro, Instalación, Configuración e Integración de la Fase II del Sistema de Control de Acceso Electrónico para el Puerto de Acajutla", debido a que las ofertas económicas de las sociedades participantes sobrepasan la asignación presupuestaria.

SEGUNDO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Segundo del Acta número 3103, de fecha 25 de junio de 2021, Junta Directiva autorizó promover la Libre Gestión CEPA LG-23/2021, "Suministro, Instalación, Configuración e Integración de la Fase II del Sistema de Control de Acceso Electrónico para el Puerto de Acajutla", aprobó las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

Mediante notas referencia UACI-643/2021, 644/2021, 645/2021, 646/2021 y 647/2021, todas de fecha 29 de junio de 2021, se invitó a participar en dicho proceso a las personas jurídicas de la lista corta autorizada por Junta Directiva, además de realizar en esa misma fecha la publicación de convocatoria de oportunidad de Libre Gestión por medio de COMPRASAL.

Las personas jurídicas invitadas por CEPA a participar fueron las siguientes:

- 1. GLOBAL COMMUNICATIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
- 2. TAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
- 3. GENERAL SECURITY (EL SALVADOR), S.A. DE C.V.
- 4. NORDICTECH, S.A. DE C.V.
- 5. CORTEN, S.A. DE C.V.

La asignación presupuestaria total para este proceso, es de US \$56,500.00 IVA incluido.

La Recepción de Ofertas se programó para el 16 de julio de 2021, presentando ofertas las siguientes sociedades:

N°	Ofertante	Precio Total US \$ Sin incluir IVA	Precio Total US \$ IVA incluido
1.	GLOBAL COMMUNICATIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	62,600.23	70,738.26
2.	NORDICTECH EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	67,439.51	76,206.65
3.	TAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	76,233.75	86,144.14

Se constató que los ofertantes no forman parte del listado de personas jurídicas inhabilitadas o incapacitadas por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC).

2a

II. OBJETIVO

Declarar desierta la Libre Gestión CEPA LG-23/2021, "Suministro, Instalación, Configuración e Integración de la Fase II del Sistema de Control de Acceso Electrónico para el Puerto de Acajutla", debido a que las ofertas económicas de las sociedades participantes sobrepasan la asignación presupuestaria.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El solicitante del Suministro verificó que las ofertas económicas de las sociedades participantes exceden la asignación presupuestaria según el siguiente detalle:

N°	Ofertante	Asignación Presupuestaria de CEPA IVA incluido	Precio Total US \$ IVA incluido	Diferencia US \$ IVA incluido	Excede %
1.	GLOBAL COMMUNICATIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	56 500 00	70,738.26	-14,238.26	25.20
2.	NORDICTECH EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	56,500.00	76,206.65	-19,706.65	34.88
3.	TAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.		86,144.14	-29,644.14	52.47

Según lo anterior, todas las ofertas de las sociedades participantes sobrepasan la asignación presupuestaria y no se encuentran dentro del 20% adicional, por lo que según el numeral 1.4.3 de la Sección II de las Bases de Libre Gestión, en donde establece los motivos por lo que la CEPA no continuará con la evaluación de las ofertas, siendo uno de ellos el enunciado en el numeral 1.4.3.4 que dice que "La oferta económica sobrepase el monto de la asignación presupuestaria y las cantidades a adjudicar no permitan su disminución".

Por lo tanto, según lo establecido en el literal c) del numeral 3 de la Sección II de las Bases de Libre Gestión, el solicitante recomienda declarar desierto el proceso.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los Artículos 17, 18 y 56 de la LACAP, 56 de su Reglamento, numerales 1.4.3.4, 3 y 4 de la Sección II de las Bases de Libre Gestión, artículos 133 y 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA).

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Jefe de la Sección de Informática del Puerto de Acajutla y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva declarar desierta la Libre Gestión CEPA LG-23/2021, "Suministro, Instalación, Configuración e Integración de la Fase II del Sistema de Control de Acceso Electrónico para el Puerto de Acajutla", debido a que las ofertas económicas de las sociedades participantes sobrepasan la asignación presupuestaria.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

Continuación Punto II

1º Declarar desierta la Libre Gestión CEPA LG-23/2021, "Suministro, Instalación, Configuración e Integración de la Fase II del Sistema de Control de Acceso Electrónico para el Puerto de Acajutla", debido a que las ofertas económicas de las sociedades participantes sobrepasan la asignación presupuestaria.

2b

- 2° Autorizar a la UACI, para promover un nuevo proceso de Libre Gestión, de conformidad a la LACAP, previo a la actualización de los estudios de mercado.
- 3° Autorizar a la UACI, para realizar las notificaciones correspondientes.
- 4° En cumplimiento al Art. 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), se informa que contra la presente resolución podrá interponerse, el recurso de revisión establecido en el Art. 76 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) el cual deberá presentarse por escrito ante la misma autoridad de CEPA que dictó el presente acto. El referido recurso deberá ser presentado dentro del término de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de notificación (Art.77 LACAP); si transcurrido dicho plazo no se interpusiere recurso alguno, la resolución por medio de la cual se dictó el acto quedará firme.

TERCERO:

4

CUARTO:

QUINTO:

6

SEXTO:

7

SEPTIMO:

OCTAVO:

NOVENO:

DECIMO:

DECIMOPRIMERO:

DECIMOSEGUNDO:

DECIMOTERCERO:

14

GERENCIA GENERAL UACI

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar la sustitución de la licenciada Alba Marina Flores Colocho, como Administradora del Contrato del Lote No. 4: Oficina Central suscrito con la sociedad IMPRESSA TALLERES, S.A. DE C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-03/2021, "Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para los vehículos de CEPA y FENADESAL, para el año 2021", debido a que ha sido trasladada a otra unidad de la institución, y nombrar en su lugar a la señora Yesenia Abigail Orellana de Presentación, Técnico II del Departamento Administrativo, a partir del 24 de julio de 2021.

DECIMOCUARTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Tercero del Acta número 3091, de fecha 26 de marzo de 2021, Junta Directiva adjudicó la Licitación Pública CEPA LP-03/2021, "Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para los vehículos de CEPA y FENADESAL, para el año 2021", a la sociedad IMPRESSA TALLERES, S.A. DE C.V., representada legalmente por el señor Luis Enrique Simo Troya, hasta por un monto total de US \$164,217.52 IVA incluido, para un plazo contractual a partir de la fecha establecida como orden de inicio hasta el 31 de diciembre de 2021.

Mediante el Punto Noveno del Acta número 3094, de fecha 1 de abril de 2020, Junta Directiva autorizó la sustitución del señor Pedro Antonio Melgar, como Administrador del Contrato del Lote No. 4: Oficina Central suscrito con la sociedad IMPRESSA TALLERES, S.A. DE C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-03/2021, "Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para los vehículos de CEPA y FENADESAL, para el año 2021", debido a que ya no labora para la institución, y nombró en su lugar a la licenciada Alba Marina Flores Colocho, a partir del 1 de mayo de 2021.

II. OBJETIVO

Autorizar la sustitución de la licenciada Alba Marina Flores Colocho, como Administradora del Contrato del Lote No. 4: Oficina Central suscrito con la sociedad IMPRESSA TALLERES, S.A. DE C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-03/2021, "Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para los vehículos de CEPA y FENADESAL, para el año 2021", debido a que ha sido trasladada a otra unidad de la institución, y nombrar en su lugar a la señora Yesenia Abigail Orellana de Presentación, Técnico II del Departamento Administrativo, a partir del 24 de julio de 2021.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La licenciada Alba Marina Flores Colocho, fue trasladada a partir del 12 de julio de 2021, como Gestora de Compras de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), y con el fin de dar seguimiento al contrato suscrito con la sociedad IMPRESSA TALLERES, S.A. DE C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-03/2021, "Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para los vehículos de CEPA y FENADESAL, para el año 2021", el Jefe

Continuación Punto XIV

14a

del Departamento Administrativo, mediante memorando DA-324/2021, de fecha 14 de julio de 2021, solicitó a la UACI realizar la gestión ante Junta Directiva para sustituir a la licenciada Alba Marina Flores Colocho, como Administradora de Contrato del Lote No. 4: Oficina Central, y propone en su lugar a la señora Yesenia Abigail Orellana de Presentación, Técnico II del Departamento Administrativo, y así cumplir con lo que establece el Art. 82 Bis de la LACAP: "La unidad solicitante propondrá al titular para su nombramiento, a los administradores de cada contrato,..."

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en el Artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), Artículo 74 de su Reglamento, numeral 6.10 Manual de procedimientos para el ciclo de gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública y apartado 10 de los lineamientos de la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública 2020.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Jefe del Departamento Administrativo recomienda a Junta Directiva autorizar la sustitución de la licenciada Alba Marina Flores Colocho, como Administradora del Contrato del Lote No. 4: Oficina Central suscrito con la sociedad IMPRESSA TALLERES, S.A. DE C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-03/2021, "Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para los vehículos de CEPA y FENADESAL, para el año 2021", debido a que ha sido trasladada a otra unidad de la institución, y nombrar en su lugar a la señora Yesenia Abigail Orellana de Presentación, Técnico II del Departamento Administrativo, a partir del 24 de julio de 2021.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1º Autorizar la sustitución de la licenciada Alba Marina Flores Colocho, como Administradora del Contrato del Lote No. 4: Oficina Central suscrito con la sociedad IMPRESSA TALLERES, S.A. DE C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-03/2021, "Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para los vehículos de CEPA y FENADESAL, para el año 2021", debido a que ha sido trasladada a otra unidad de la institución, y nombrar en su lugar a la señora Yesenia Abigail Orellana de Presentación, Técnico II del Departamento Administrativo, a partir del 24 de julio de 2021.
- 2° Autorizar a la UACI, para notificar a la sociedad IMPRESSA TALLERES, S.A. DE C.V., el nombramiento de la nueva Administradora del Contrato.
- 3° El presente acuerdo será parte integrante del contrato derivado de la Licitación Pública CEPA LP-03/2021, "Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para los vehículos de CEPA y FENADESAL, para el año 2021", a partir del 24 de julio de 2021.

15

GERENCIA GENERAL UACI

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar la sustitución de la licenciada Alba Marina Flores Colocho, como Administradora del Contrato para Oficina Central, suscrito con la sociedad ENMANUEL, S.A. DE C.V., derivado de la Libre Gestión CEPA LG-02/2020, "Servicio de desodorización para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, Puerto de La Unión y Oficinas Centrales de CEPA, para el año 2020", correspondiente al año 2021, debido al traslado como Gestora de Compras, y nombrar en su lugar a la señora Paula del Carmen Morales de Mata, Analista I del Departamento Administrativo, a partir del 24 de julio de 2021.

DECIMOQUINTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el ordinal 1° del Punto Decimoctavo del Acta número 3033, de fecha 20 de diciembre de 2019, Junta Directiva adjudicó con efectos diferidos a partir del 1 de enero de 2020, la Libre Gestión CEPA LG-02/2020, "Servicio de desodorización para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, Puerto de La Unión y Oficinas Centrales de CEPA, para el año 2020", a la sociedad ENMANUEL, S.A. DE C.V., representada legalmente por el Ing. Carlos Humberto Ramírez Segura, por un monto total de hasta US \$34,587.00 sin incluir IVA, y para un plazo contractual a partir de la fecha de la orden de inicio hasta el 31 de diciembre de 2020.

Así mismo, mediante el ordinal 2° del mismo Punto de Acta, Junta Directiva nombró como Administradora de Contrato para el servicio correspondiente a Oficina Central, a la licenciada Alba Marina Flores Colocho, Técnico del Departamento Administrativo.

Así mismo, mediante el Punto Octavo del Acta número 3077, de fecha 10 de noviembre de 2020, Junta Directiva autorizó la prórroga al contrato suscrito con la sociedad ENMANUEL, S.A. DE C.V., representada legalmente por el Ing. Carlos Humberto Ramírez Segura, derivado de la Libre Gestión CEPA LG-02/2020, "Servicio de desodorización para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, Puerto de La Unión y Oficinas Centrales de CEPA, para el año 2020", correspondiente al año 2021, por el plazo contractual vigente, manteniendo los mismos términos y condiciones contractuales.

El contrato con la sociedad ENMANUEL, S.A. DE C.V., fue suscrito el 14 de enero de 2020, para un plazo contractual a partir de la fecha de la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2020. La fecha establecida para la Orden de Inicio fue el 22 de enero de 2020.

II. OBJETIVO

Solicítase autorizar la sustitución de la licenciada Alba Marina Flores Colocho, como Administradora del Contrato para Oficina Central, suscrito con la sociedad ENMANUEL, S.A. DE C.V., derivado de la Libre Gestión CEPA LG-02/2020, "Servicio de desodorización para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, Puerto de La Unión y Oficinas Centrales de CEPA, para el año 2020", correspondiente al año 2021, debido al traslado como Gestora de Compras, y nombrar en su lugar a la señora Paula del Carmen Morales de Mata, Analista I del Departamento Administrativo, a partir del 24 de julio de 2021.

Continuación Punto XV

15a

III. CONTENIDO DEL PUNTO

En vista que la licenciada Alba Marina Flores Colocho, fue nombrada como Administradora de Contrato para Oficina Central de la Libre Gestión CEPA LG-02/2020, "Servicio de desodorización para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, Puerto de La Unión y Oficinas Centrales de CEPA, para el año 2020", correspondiente al año 2021, y debido a su traslado como Gestora de Compras de la UACI, se requiere gestionar el cambio de administrador de contrato de dicho proceso, y nombrar en su lugar a la señora Paula del Carmen Morales de Mata, Analista I del Departamento Administrativo.

Por lo anterior, el Jefe del Departamento Administrativo, mediante memorando DA-324/2021 de fecha 14 de julio de 2021, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, realizar las gestiones para sustituirla como Administradora del Contrato, suscrito con la sociedad ENMANUEL, S.A. DE C.V., derivado de la Libre Gestión CEPA LG-02/2020, "Servicio de desodorización para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, Puerto de La Unión y Oficinas Centrales de CEPA, para el año 2020", correspondiente al año 2021, y nombrar en su lugar a la señora Paula del Carmen Morales de Mata, Analista I del Departamento Administrativo, y así cumplir con lo que establece el Art. 82 Bis de la LACAP: "La unidad solicitante propondrá al titular para su nombramiento, a los administradores de cada contrato,..."

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en el Artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), Artículo 74 de su Reglamento, numeral 6.10 Manual de procedimientos para el ciclo de gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública y apartado 10 de los lineamientos de la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública 2020.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Jefe del Departamento Administrativo, recomienda a Junta Directiva autorizar la sustitución de la licenciada Alba Marina Flores Colocho, como Administradora del Contrato para Oficina Central, suscrito con la sociedad ENMANUEL, S.A. DE C.V., derivado de la Libre Gestión CEPA LG-02/2020, "Servicio de desodorización para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, Puerto de La Unión y Oficinas Centrales de CEPA, para el año 2020", correspondiente al año 2021, debido al traslado como Gestora de Compras, y nombrar en su lugar a la señora Paula del Carmen Morales de Mata, Analista I del Departamento Administrativo, a partir del 24 de julio de 2021.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

1º Autorizar la sustitución de la licenciada Alba Marina Flores Colocho, como Administradora del Contrato para Oficina Central, suscrito con la sociedad ENMANUEL, S.A. DE C.V., derivado de la Libre Gestión CEPA LG-02/2020, "Servicio de desodorización para el

Continuación Punto XV

15b

Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, Puerto de La Unión y Oficinas Centrales de CEPA, para el año 2020", correspondiente al año 2021, debido al traslado como Gestora de Compras, y nombrar en su lugar a la señora Paula del Carmen Morales de Mata, Analista I del Departamento Administrativo, a partir del 24 de julio de 2021.

- 2º Autorizar a la UACI para notificar a la sociedad ENMANUEL, S.A. DE C.V., el nombramiento del nuevo Administrador de Contrato.
- 3° El presente acuerdo será parte integrante del contrato derivado de la Libre Gestión CEPA LG-02/2020, "Servicio de desodorización para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, Puerto de La Unión y Oficinas Centrales de CEPA, para el año 2020", correspondiente al año 2021, a partir del 24 de julio de 2021.

DECIMOSEXTO:

DECIMOSEPTIMO:

DECIMOCTAVO:

DECIMONOVENO:

VIGESIMO:

VIGESIMOPRIMERO:

VIGESIMOSEGUNDO:

VIGESIMOTERCERO:

VIGESIMOCUARTO:

VIGESIMOQUINTO:

VIGESIMOSEXTO:

VIGESIMOSEPTIMO:

VIGESIMOCTAVO:

VIGESIMONOVENO:

INFORMACIÓN RESERVADA De conformidad al Punto XXIX, Acta número 3107, de fecha 23 de julio de 2021.

TRIGESIMO:

INFORMACIÓN RESERVADA De conformidad al Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012.

"No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las quince horas de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva".

Asisten:

Licenciado Federico Anliker, Presidente

Los Directores Propietarios:

Ingeniero Saúl Antonio Castelar Contreras, por el Ramo de Obras Públicas Señor Mauricio Alberto Solórzano Martínez, por el Ramo de Hacienda Señora Yanci Yanet Salmerón de Artiga, por el Ramo de Economía Coronel Pablo Alberto Soriano Cruz, por el Ramo de la Defensa Nacional Señor Ricardo Antonio Ballesteros Andino, por el Sector Industriales

Los Directores Suplentes:

Ingeniero Álvaro Ernesto O'byrne Cevallos, por el Ramo de Obras Públicas Ingeniero José Julio Deras Urbina, por el Ramo de Economía Almirante Exon Oswaldo Ascencio, por el Ramo de la Defensa Nacional Señor Marvin Alexis Quijada, actuando como Propietario por el Sector Comerciantes

También estuvo presente el ingeniero Emérito Velásquez, como Gerente General y el doctor Armando Laínez, Asesor Jurídico de la Junta Directiva.

La Directora: Señora Dalila Marisol Soriano de Rodríguez, se disculpó.